



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

CORREO ELECTRONICO MUNLUCERNA@YAHOO.COM CELULAR 9999-9145

REGLAMENTO GENERAL DE GASTOS DE VIAJE (VIATICOS)

AÑO 2016



Municipalidad De Lucerna, Departamento De Ocotepique.
Correo electrónico muni.lucerna@yahoo.com Teléfono 9999-9145

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** Que en libro de Actas y acuerdos que lleva la Municipalidad de Lucerna, Ocotepique y en el acta N° 35 y de los folios 225 al 235, que en lo sucesivo dice: Sala Municipal de sesiones Lucerna Ocotepique, primero de **Diciembre del Año 2015.** Sesión **Ordinaria**, de este día celebrada por la Honorable Corporación Municipal del propio lugar, Presidida por el señor Alcalde Municipal: **Obdulio Mercado Mejía Según credencial Emitida por el Tribunal Supremo Electoral en sesión extraordinaria y en punto único, de fecha 13 de Diciembre del año dos mil 2013.** Con Asistencia del Sr. Vice Alcalde Municipal **José Roberto Melara Mejía,** los Regidores, **Guido Orlando Espinoza Portillo, Manuel de Jesús Arita Mejía, Rodolfo Alberto Portillo Peña y Angelita Lara Robles.** Contando con la presencia del sr Comisionado Municipal **Marco Tulio Mejía Mejía.** Y la secretaria del despacho que da fe. Se procedió de la manera Siguiete **AGENDA: 01.** Invocacion a Dios. **02.** Comprobación del Quórum. **03.** Apertura de la Sesión. **04.** Lectura del Acta anterior. **05.** Inquietudes y solicitudes. **06. Informe de tesorería. 07. Puntos Varios. 08.** Cierre de la sesión. **DESARROLLO: 01.** Invocación a Dios **02.** comprobacion de Quórum **03.** el Sr. Alcalde dio por abierta la sesión y bienvenida a los presentes. **04.** se le dio lectura al acta anterior la que fue leída, discutida, firmada y sellada, sin ninguna modificación. **05-06-La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepique, Por unanimidad de votos ACUERDAN Y APRUEBAN: El Reglamento interno de viáticos para el Año 2016. Mismo que se encuentra en cuadros aparte. 08.** No habiendo más de que tratar se levantó la sesión firmando para constancia. Firmo y sello Obdulio Mercado Alcalde Municipal, José Roberto Melara Mejía, firmas Guido Orlando Espinoza Portillo, Manuel de Jesús Arita, Rodolfo Alberto Portillo Peña, y Angelita Lara Robles. Firmo y sello Rosa Margarita Carvajal secretaria del despacho que da fe.
Extendida en el municipio de Lucerna Departamento de Ocotepique a los 05 días del Mes de Enero Año 2016.

Rosa Margarita Carvajal
Secretaria Municipal

GASTOS DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD LUCERNA OCOTEPEQUE

Considerando: *Que todas las actividades realizadas por los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad deben ser reglamentadas para un mejor Control de las mismas*

Considerando: *Que con frecuencias se presenta la necesidad de realizar misiones oficiales relacionadas con los cargos de los funcionarios y empleados de Mancomunidad fuera de sede habitual de los mismos.*

Considerando: *Que es justo proporcionar a tales funcionarios y empleados los fondos necesarios en concepto de viáticos y gastos del viaje cada vez que ejecuten tales misiones en interés de la Municipalidad*

POR TANTO ACUERDA:

Artículo 1: *Para los fines del presente reglamento se denomina viático, a la asignación diaria que se proporciona a una persona para hospedaje y alimentación, durante el tiempo que dure la misión fuera del área de Trabajo, Este reglamento se aplicara para los empleados (as) Y Funcionarios.*

Para el cobro y control de los gastos de viáticos y de otros gastos, se establece un único formulario.

Los anticipos de viáticos deberán ser llenados por el solicitante y obtener el visto bueno de la Corporacion Municipal Contra dicho documento, se entregarán los fondos asignados para tal efecto.

Artículo 2: *Se entienden por otros gastos los ocasionados para el cumplimiento de las misiones en concepto de:*

- *lubricantes, repuestos y accesorios menores cuando el viaje se efectuó en vehículo perteneciente a la Municipalidad, con documentos que respalden el gasto.*
- *Gastos de Representación asignación adicional que se concede únicamente para empleados de la Municipalidad, y Corporacion Municipal, gastos de carácter Social que se vean obligados a efectuar mientras realizan misiones oficiales en beneficio de la Municipalidad*

Artículo 3: *Para la justificación de los viáticos bastará con anotar la hora y el día de salida de la sede de la Municipalidad, así como el día y hora de regreso, según*

formato a diseñarse por la administración. Las justificaciones de viáticos se harán luego de finalizada la misión.

El monto de viáticos podrá ser modificado cuando se considere necesario por la junta Directiva, necesitándose el voto de simple mayoría de los miembros que lo conforman.

Artículo 4: El departamento de administración proporcionará anticipadamente los gastos de viáticos, debiendo la persona interesada hacer su requerimiento en el formulario del caso, el cual llevará el visto bueno de los funcionarios autorizados.

Artículo 5: Cuando por alguna causa la misión sea suspendida o no se realice, la suma entregada en concepto de viáticos, debe ser reintegrada a caja o banco inmediatamente.

Artículo 6: Las asignaciones de viáticos para misiones realizadas, corresponderán a la tabla aprobada por la Corporación municipal.

Artículo 7: a la liquidación de viáticos y gastos de viaje se deberá adjuntar un informe de las actividades realizadas.

DETERMINACIÓN DE CATEGORÍAS Y PERIODOS DE VIAJE

Artículo 8: Con el objetivo de asignar viáticos y gastos de viaje, se establecen las siguientes categorías de personal, zonas geográficas y periodos de la misión que se detallan así:

A- ZONA GEOGRAFICA

ZONA	I	San Marcos, Ocotepeque, Santa Rosa, Nueva Ocotepeque, La Entrada de Copan, Esquipulas. San Francisco del Valle, Cucuyagua, La Labor, San Pedro Copan, Corquin Copan, La Union Copan
ZONA	II	Gracias Lempira, Ruinas de Copan, San Pedro Sula, la Esperanza, Copan Ruinas
ZONA	III	Tegucigalpa, La Ceiba, Siguatepeque

B-PERIDO DE LA MISION

2. Viaje del día

2.- Corto Tiempo, Cuando la Misión dure hasta Cinco (6) días o mas

TARIFAS DE VIATICOS Y OTROS

GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS
Empleados y funcionarios
ZONA 1

CIUDAD	ALIMENTACION			TRANSPORTE		HOTEL
	<i>Desayuno</i>	<i>Almuerzo</i>	<i>Cena</i>	<i>Transporte</i>	<i>Combustible</i>	
San Marcos	L.80.00	L.120.00	L.80.00	L.200.00	L.300.00	L.300.00
Santa Rosa	80.00	120.00	80.00	300.00	500.00	350.00
La Entrada	80.00	120.00	80.00	400.00	1,000.00	350.00
Ocotepeque	80.00	120.00	80.00	300.00	500.00	350.00
Esquipulas	100.00	150.00	100.00	600.00	700.00	800.00
San Francisco	80.00	120.00	80.00	120.00	300.00	200.00
Cucuyagua C.	80.00	120.00	80.00	100.00	200.00	200.00
La Labor O.	80.00	120.00	80.00	100.00	200.00	200.00
San Pedro C.	80.00	120.00	80.00	100.00	250.00	200.00
Corquin Copan	80.00	120.00	80.00	120.00	300.00	200.00
La Union Copan	80.00	120.00	80.00	120.00	250.00	200.00

ZONA 2

CIUDAD	ALIMENTACION			TRANSPORTE		HOTEL
	<i>Desayuno</i>	<i>Almuerzo</i>	<i>Cena</i>	<i>transpote</i>	<i>Combustible</i>	
Gracias Lempira	L.80.00	L.120.00	L.80.00	L.300.00	L.1,000.00	L.700.00
Ruinias de Copan	100.00	120.00	100.00	400.00	1,300.00	700.00

La Espenza Intib	100.00	120.00	100.00	400.00	1,300.00	700.00
San Pedro Sula	130.00	150.00	130.00	600.00	1,500.00	800.00

ZONA 3

CIUDAD	ALIMENTACION			TRANSPORTE		HOTEL
	Desayuno	Almuerzo	Cena	Transporte por dia	Combustible	
Tegucigalpa	L.150.00	L.200.00	L.150.00	L.2,500.00	L.2,000.00	
La Ceiba	150.00	200.00	150.00	2,500.00	2,000.00	
Siguatepeque	150.00	200.00	150.00	1,600.00	2,000.00	

PROHIBICIONES Artuculo 9. - No se anticipara viáticos y gastos de viaje cuando se tenga Pendiente una liquidación de viáticos.

Articulo 10.- solo se liquidaran gastos correspondientes a Hotel y Transporte

Articulo 11. - No se aceptara comprobantes con tachaduras, borrones, alteraciones y otros.

Artículo 12: Modificaciones del Reglamento.

Las modificaciones a este Reglamento serán propuestas por el Alcalde Municipal y sometidas a consideración de la Corporación Municipal

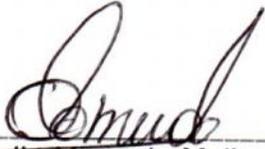
Articulo 11. - El presente Reglamento de Gastos de Viaje y Otros Gastos fue aprobado en El Acta N° 31, Folio 112 al folio 121, con fecha 17 de Noviembre del Año 2014.

.Artículo 13: Aprobación y Vigencia del presente Reglamento.

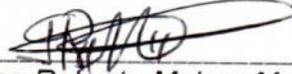
Este Reglamento tomará vigencia al momento de su aprobación.

Aprobado en el Municipio de Lucerna Ocotepeque a los 17 días del Mes de Noviembre del año dos mil catorce.

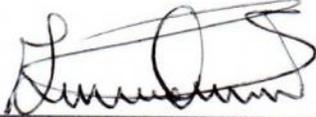
CUMPLASE



Obdulio Mercado Mejia
Alcalde Municipal



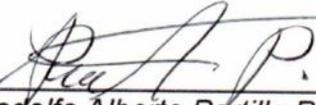
Jose Roberto Melara Mejia
Vicealcalde M



Guido Orlando Esponzoa Portillo
Regidor M



Manuel de Jesus Arita Mejia
Regidor M



Rodolfo Alberto Portillo Peñar
Regidor M



Angelita Lara Robles
Regidora M



Rosa Margarita Carvajal
Secretaria Municipal